



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A. N. M. A. I.*

"2012-Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 2946

28 MAY 2012

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-21048-11-1 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 72 de dichas actuaciones la firma PLUSDENTAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 0523/12, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1098-157, Desensibilizante para uso odontológico.

Que por error figura en el ARTICULO 4 -"Autorizado por ANMAT, PM-1098-158 siendo el PM 1098-157 , entonces, deberá decir: -"Autorizado por ANMAT, PM-1098-157. Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el ítem PM del ARTICULO 4 de la Disposición ANMAT N° 0523/12 del 26 de ENERO de 2012, correspondiente al PM 1098-157 Desensibilizante para uso odontológico, propiedad de PLUSDENTAL S.A., que quedará redactado de la siguiente forma: -"En los rótulos e instrucciones de uso



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

"2012-Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 2946

autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM 1098-157, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la norma vigente.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1098-157 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-21048-11-1

DISPOSICION N°

ro

2946

**Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.**